



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 21 de mayo de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-00503

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

- 1. ACLARE** la parte liminar de la demanda, toda vez que el togado refiere actuar en representación de una persona natural cuando el poder le fue conferido por una copropiedad a través de su representante legal.
- 2. AJUSTE** las pretensiones de la demanda, discriminando cada una de las expensas de administración que son objeto de cobro y conforme a lo estrictamente certificado en el título que sirve de base a la ejecución.
- 3.** Conforme a lo ordenado en el numeral 10 del artículo 82 del C. G. del P., **INDIQUE** la dirección electrónica a través de la cual los dos demandados y la copropiedad demandante reciben notificaciones.
- 4. ALLEGUE** el certificado de existencia y representación legal de la copropiedad demandante, expedida por la alcaldía local correspondiente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 19

Fijado hoy 24 de mayo de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

LbIt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94366584571f912ace6547b5157d10158e92a4c17e87e7ff389044bee11b4737**
Documento generado en 20/05/2021 11:48:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>